



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 009-2024-MDSA/OGAF

Santa Anita, 21 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 031-2024-OT/OGAF/MDSA de la Oficina de Tesorería y Memorandum N° 235-2024-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, publicada el 26 de enero de 2011, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, publicada el 08 de febrero de 2011, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, en el Artículo 10° de la citada resolución, se establecen disposiciones para el uso de la Caja Chica, indicando que, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos, de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo en el literal a) del numeral 10.4 de la Artículo 10°, de la misma norma, indica que *"El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos"*;

Que, conforme al numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería, en el que precisa como responsables de la administración de los Fondos Públicos, al Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, al amparo del numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, con Informe N° 031-2024-OT/OGAF/MDSA, de fecha 31 de enero de 2024 la Oficina de Tesorería remite los datos del personal encargado de asumir el manejo de los fondos fijos para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución N° 007-2024-MDSA/OGAF, de fecha 20 de febrero del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, se aprueba la Directiva N° 001-2024-MDSA/OGAF, "Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita", para el ejercicio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 009-2024-MDSA/OGAF

2024, cuya objetivo es establecer disposiciones y procedimientos técnicos y normativos para la adecuada administración y control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita y cuya finalidad es, el uso racional del fondo en efectivo, asegurando la atención oportuna de gastos menudos, urgentes y no programados, contribuyendo a agilizar la operatividad y funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que aprueba la Apertura y Designación de los responsables del manejo del fondo fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para el ejercicio fiscal 2024, cuya finalidad es el uso racional del fondo en efectivo, asegurando la atención oportuna de gastos menudos, urgentes y no programados, contribuyendo a agilizar la operatividad y funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Con los vistos buenos de la Oficina de Tesorería, de la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; en conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado con Ordenanza 318/MDSA y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 00053-2021/MDSA y ratificadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 00063-2023/MDSA, de fecha 13 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09, que serán afectados a los clasificadores de gastos siguientes:

ESPECIFICA DEL GASTO	DETALLE	MONTO
2.3.1 1.1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 2,500.00
2.3.1 5.1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 500.00
2.3.1 5.3 1	Aseo, limpieza y tocador	S/ 500.00
2.3.1 99.1 99	Otros bienes	S/ 3,000.00
2.3.2 1.2 99	Otros gastos – movilidad local	S/ 2,500.00
2.3.2 2.3 1	Correo y servicios de mensajería	S/ 500.00
2.3.2 6.1 2	Gastos Notariales	S/ 500.00
2.3.2 7.11 99	Servicios Diversos	S/ 2,000.00
TOTAL MONTO APROBADO		S/ 12,000.00

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la servidora Ofelia Tito Tito como responsable Titular y a la servidora Sabina Mondalgo Silvera como responsable Suplente para el manejo del fondo fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para el ejercicio fiscal 2024.

ARTICULO 3°.- DISPONER lo siguiente:

- i. El monto máximo para cada adquisición o contratación con cargo al fondo fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, no deberá exceder el 20% de la unidad impositiva tributaria – UIT del presente ejercicio fiscal, sujeta a las excepciones establecidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.
- ii. La reposición del fondo fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, podrá ser hasta tres (03) veces el monto constituido, independientemente del número de rendiciones debidamente documentadas, que puedan efectuarse en el mismo periodo, debiendo contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 009-2024-MDSA/OGAF

- iii. Se procederá a reconocer los gastos a través del fondo fijo para Caja Chica, por única vez en la primera rendición de gastos, con los documentos sustentatorios con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2024, previa validación del comprobante que sustente el gasto.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, a los responsables únicos Titular y Suplente de la administración de la caja chica, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Lic. Yolanda Luz Mullisaca Santoyo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS